RESOLUCION No. 1322 31 AGO 2018

"Por medio de la cual se corrige un error formal, contenido en la Resolución No. 0694 del 17 de mayo de 2018"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio número 2016-0097 del 22 de febrero de 2016, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MDN**, código contable **12-1880,** se constituyó un Fondo Educativo en Administración destinado al otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano - única y exclusivamente-, a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2 de la ley 1699 de 2013 reglamentada por el Decreto 2092 del 23 de octubre de 2015 y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). El crédito educativo será condonable en un noventa por ciento (90%) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, y estará compuesto por los siguientes rubros: I. Matricula por periodo académico a cursar; II. Apoyo de sostenimiento semestral, valor que se girara directamente al beneficiario del crédito, III. Derechos de Grado, en caso que aplique; IV. El Valor de la prima de garantía para amparar los riesgos en caso de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** El maximo organo de control y decision de EL FONDO constituido en virtud del presente Convenio sera LA Junta Administradora, encargada de fijar sus politicas y velar por el optimo aprovechamiento de los recursos del mismo, y estara integrada por los siguientes funcionarios: a) El Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) y Bienestar – Ministerio, o su delegado; b) El Director de Bienestar Sectorial y Salud (DBSS) del Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar – Ministerio, o su delegado. c) El Vicepresidente de Fondos en Administracion – ICETEX o quien el designe.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA SEXTA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO: 1)** Expedir y aprobar el Reglamento Operativo del Fondo. **9)** Aprobar las condonaciones y velar por que estas se realicen de manera oportuna, junto con la aplicación de las politicas en materia de cobranza.

Que mediante Junta Administradora de fecha 23 de julio de 2018, la Junta Administradora del Ministerio de Defensa Nacional da alcance a la Resolución 0694 del 17 de mayo de 2018 solicitando corregir unos errores aritméticos aprobados mediante acta sin número de fecha 26 de abril de 2018 condonando los siguientes beneficiarios.

No	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	SALDO TOTAL	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR	RESOLUCION
1	3301771	1014269733	RUIZ CACERES BRAYAN DANIEL	$12.169.274,00	90%	$10.952.347	0694 DEL 17 DE MAYO DE 2018
2	3099669	1110549351	MORENO ESPINOSA DOISMER ALEXANDER	$9.050.927,00	90%	$8.145.834	0694 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Que los anteriores beneficiarios se condonaron con el valor de la prima incluido, valor que no correspondía ser condonado, por tal motivo debe corregirse el error aritmético, mediante resolución para ajustar los valores a condonar de cada uno de los beneficiarios.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que:

"**Artículo 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos

legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	3301771	1	1014269733	RUIZ CACERES BRAYAN DANIEL	11.989.434,00	90%	10.790.490,60
2	3099669	1	1110549351	MORENO ESPINOSA DOISMER ALEXANDER	8.917.171,00	90%	8.025.453,90

VALOR TOTAL	$18.815.944,50

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y corrige el Artículo Primero de la Resolución No. **0694 del 17 de mayo de 2018**, así únicamente respecto del error aquí corregido.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y al Grupo de Cartera que efectúe la corrección antes anotado, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C, el día 31 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo - Condonaciones VFA		24-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones VFA		28-08-2018
Revisión	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta VFA		31-08-2018
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		27-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		31-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				